

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, quince de abril de dos mil veintiuno

Proceso: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Demandante: FREDY NORBEY SALAZAR ARISTIZABAL
Demandado: SOCIEDAD ALCAZABA CONSTRUCTORA S.A.S
Radicado: 2021-00185

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 215

Vista la petición, suscrita por la apoderada del demandante, mediante el cual solicita el retiro de la demanda de la referencia, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ACÉPTASE el retiro de presente DEMANDA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO adelantada por FREDY NORBEY SALAZAR ARISTIZABAL en contra de SOCIEDAD ALCAZABA CONSTRUCTORA S.A.S

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, previa cancelación de su radicación y demás constancias pertinentes. ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Se deja constancia que el presente auto se firma de manera digita debido a la que la firma electrónica presenta fallas a nivel nacional..